

LEY N 692

LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1984

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

AEROPUERTO DE LA PAZ.-

Declárase de necesidad nacional la construcción de un nuevo.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-

Declárase de necesidad y prioridad nacional la construcción de un nuevo aeropuerto para la ciudad de La Paz, en su zona de influencia.

ARTICULO SEGUNDO.-

Encomiéndase al Poder Ejecutivo la elaboración de estudios de preinversión y posterior ejecución del proyecto, para lo cual se le autoriza gestionar préstamos nacionales e internacionales y convocar a las licitaciones respectivas de acuerdo a Ley.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro años.

H. HEBERTO CASTEDO LLADO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. SAMUEL GALLARDO LOZADA, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Luis Pelaez Rioja, Senador Secretario.- H. Mario Rolón Anaya, Senador Secretario.- H. Guido Camacho Rodríguez, Diputado Secretario.- H. Jaime Villegas Durán, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro años.

HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.- Gral. Brig. Ae. Antonio Arnez Camacho, Ministro de Aeronáutica.